

Traité de l'arbitrage civil et commercial en droit interne.—Jean ROBERT. Librairie du Recueil Sirey. Paris, 1955. 259 pp.

El autor publicó la primera edición de la obra en 1937 y la actualizó mediante un suplemento en 1951. La nueva tirada, si bien tiene en cuenta la evolución jurisprudencial experimentada en el intervalo por el arbitraje como consecuencia del aumento de litigios sometidos a decisión de jueces privados, no representa el más mínimo avance en el orden de la ciencia procesal. En este sentido, el estancamiento cada día más alarmante del procesalismo francés ofrece aquí otra de sus innumerables muestras. Robert desconoce en absoluto la doctrina procesal contemporánea, y ha construido su libro a base, principalmente, de jurisprudencia y, en segundo lugar, de expositores franceses, de los cuales, el de más relieve, Garsonnet, es un anticuado procedimentalista. La denominación **Traité**, aun con todo el convencionalismo existente en la nomenclatura de las exposiciones generales, le viene, pues, muy ancha, al menos conforme al alcance que suele dársele en Alemania, Italia o España. A sus modestas pretensiones, tan lejos de la monumentalidad de ciertos sistemas y tratados, le habría encajado mejor la menos presuntuosa designación de **manual**.

Los anteriores reproches no se oponen a que la obra resulte útil, por su claridad y el examen casuístico de los distintos aspectos de la institución, para quienes dentro de Francia estén llamados a intervenir en algún arbitraje. De fronteras afuera, en cambio, el volumen pierde, por motivos de Derecho positivo, gran parte de su interés práctico y se acentúa, si cabe, su falta de valor científico.

Como indica el título (seguido del subtítulo "**Compromis-Clause compromissoire-Arbitrage-Sentence arbitrale**"), el libro se circunscribe al arbitraje de Derecho interno, con olvido de la expansión creciente (sobre todo en la esfera mercantil) del internacional de Derecho privado, o más exactamente: se contrae al voluntario, con prescindencia del forzoso, por la razón no muy convincente, de su carácter excepcional en la legislación francesa. Pero en un denominado **Traité**, habría sido lo natural ocuparse de ambos, con tanto más motivo cuanto que el segundo se acomoda en su mayoría al mecanismo del primero, según reconoce Robert (Cfr. p. 15).

Compónese la obra de cinco partes. La primera ("Entrada en materia"), contiene la definición del arbitraje ("institución de una justicia privada, merced

a la cual se sustraen litigios a las jurisdicciones de derecho común, para ser resueltos por individuos revestidos, entonces, de la misión de juzgarlos", p. 7), una sucinta ojeada histórica (reducida a Francia a partir del edicto de Francisco II, de 1560), el examen comparativo de la figura analizada frente a la transacción y a la pericia, en forma tan breve como superficial y unas consideraciones sobre el arbitraje forzoso (leyes de 1926 y 1933), en contraste con el voluntario. Al confrontar el arbitraje con la transacción, Robert se pronuncia sin vacilar —y con pleno acierto, a nuestro entender— por la concepción jurisdiccionalista del mismo y diferencia, a la par, con nitidez, el compromiso y el proceso arbitral: "la transacción —afirma— es un contrato, mientras que el arbitraje, si bien tiene su origen en un contrato, es en sí mismo un modo jurisdiccional de solución de los litigios" (p. 10).

La parte segunda está destinada a delimitar el ámbito del arbitraje, ya derive de compromiso o de cláusula compromisoria, y se abordan en ella con determinimiento los distintos problemas que surgen por razón de la persona y de la materia.

La parte tercera, bajo la rúbrica **período pre-arbitral** (o sea la por nosotros llamada "etapa prelitigiosa": cfr. **Programa de Derecho Procesal Civil —México, 1948—**, p. 38), se ocupa del compromiso y de la cláusula compromisoria, esta última circunscrita al campo de las contiendas mercantiles en virtud de la ley de 31-XII-1925, que puso término a las fluctuaciones de la jurisprudencia en torno a la validez de la misma, pero sin decidirse a extenderla a la esfera de los pleitos civiles en estricto sentido, sin que tenga fuerza alguna el argumento de Robert (cfr. p. 91, nota 1), de que en ellos habría presentado mayores inconvenientes (los cuales no se ha cuidado de señalar) que ventajas.

La parte cuarta trata del **período arbitral** (para nosotros "fase procesal", ob. y p. cit), y en ella se estudia no sólo el procedimiento hasta la sentencia inclusive, sino la extensión del poder de los árbitros, con una referencia a la amigable composición.

Por último, en la parte quinta, dedicada al **período post-arbitral**, se contemplan la ejecución del laudo (amigable, o si se prefiere, voluntaria. —Cfr. art. 506 cód. proc. civ. D. F.— y forzosa, en defecto de aquélla) y los recursos en materia arbitral, por el orden expuesto, que lógicamente debió haberse invertido.

El volumen se cierra con las fórmulas concernientes al arbitraje y con el índice alfabético de los conceptos y voces objeto de la obra.

A.-Z. C.